

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19 de Noviembre de 2013.

Resolución de La Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba La MODIFICACIÓN PLAN ANUAL APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN COTOS CAZA MENOR Y JABALÍ, en el coto de matrícula TE-10251. Expediente: INAGA/44010230201311635.

VISTA la solicitud formulada por AYTO VINACEITE, para la aprobación de la modificación del PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO DE CAZA MENOR Y JABALÍ correspondiente al Coto de Caza TE-10251-D, sito en el término municipal de VINACEITE.

RESULTANDO que el solicitante aporta la documentación requerida por el Plan General de Caza para la actual temporada.

CONSIDERANDO que el ejercicio de la caza en los cotos ha de realizarse conforme a lo dispuesto en la normativa vigente con carácter general y, en particular, en el Plan Técnico de Caza aprobado específicamente para el coto, prevaleciendo las especificaciones de este último sobre las solicitadas en el Plan Anual, en cuanto a presión cinegética, modalidades y especies susceptibles de aprovechamiento, en tanto no se justifique técnicamente lo contrario en el Informe de Seguimiento del Plan.

VISTOS la Orden de 3 de junio de 2013, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2013-2014; la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón; la Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO AUTORIZAR la modificación del apartado que se detalla en el anexo a esta Resolución, correspondiente a la Resolución de la Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se autoriza el Plan Anual de Caza Menor y Jabalí en el coto TE-10251-D, quedando redactado dicho párrafo en el anexo adjunto.

Siendo la caza menor el aprovechamiento principal del coto y la caza de jabalí un aprovechamiento secundario, SE AUTORIZA ÚNICAMENTE CINCO BATIDAS EN LA TEMPORADA a desarrollar dentro del periodo y días hábiles que figuran en el Anexo a esta Resolución, y cuya realización se deberá de comunicar fehacientemente al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y a la Comandancia de la Guardia Civil, con al menos 72 horas de antelación.

Por la presente resolución se autorizan los periodos hábiles de caza indicados en el anexo adjunto, así como las especies cazables y las modalidades de caza practicables en el coto para la actual temporada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Plan General de Caza vigente durante el periodo de validez de esta autorización, prevaleciendo en caso de contradicción lo dispuesto por el Plan General de Caza sin necesidad de que sea emitida una nueva resolución que recoja las modificaciones procedentes.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente autorización podrá determinar su anulación y la incoación del oportuno expediente sancionador.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de aquellas otras que, en su caso, fueran necesarias o pertinentes y de las condiciones que éstas conlleven.

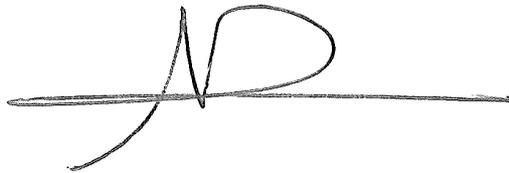
Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Documento firmado electrónicamente verificable en:
<https://servicios3.aragon.es/inachkdoc>
Código de verificación: CSVBG-5MX2A-235AL-LXCOT



En Zaragoza a 19 de noviembre de 2013.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: NURIA GAYÁN MARGELÍ

PLAN ANUAL DE CAZA MENOR Y JABALÍ

Anexo a la Resolución de La Directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 19/11/2013 por la que se autoriza la captura de piezas de caza , en el coto de matrícula TE-10251.Expediente: 44010230201311635

AUTORIZACION DE PIEZAS DE CAZA EN EL ACOTADO: TE-10251

PERIODO JABALI

| ESPECIE | MODALIDAD | CAZADORES POR DÍA | PIEZAS POR CAZADOR Y DÍA | DESDE - HASTA | DÍAS HÁBILES |
|---------|------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| JABALÍ | BATIDA O RESAQUE | 50 | - | 01/12/2013 - 23/02/2014 | jueves, domingos, festivos |